

Constancia secretarial: Ataco-Tolima: veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022), en la fecha se ingresa el presente proceso con memorial en donde la apoderada de la parte actora presenta renuncia al poder, se deja constancia que ingresa hasta la fecha, en razón a que su señoría se encontraba de compensatorio los días 15, 16 y 17 por cumplir turno de garantías el fin de semana y el día 18 se encontraba de permiso otorgado por el H. Tribunal. **INGRESA AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE.**



ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación 73-067-40-89-001-2016-00141-00.

Como quiera que la apoderada de la entidad ejecutante, Dra. ELSA PIEDAD MORA GOMEZ allega renuncia al poder, el Despacho advierte que no se allega comunicación dirigida al poderdante, en tal sentido como lo dispone el art.76 del CGP, motivo por el cual no ha de aceptarse la renuncia pretendida, hasta tanto se cumpla con lo aquí señalado.

Conforme a lo anterior, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA,

RESUELVE:

Primero. No aceptar la renuncia de la Dra. ELSA PIEDAD MORA GOMEZ, acorde a lo señalado en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Por anotación en el estado **Nº099**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: No.



ANGÈLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria